

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.

Como consecuencia del rebasamiento de la superficie base de arroz, en un porcentaje del 10,63%, el pago compensatorio será reducido en un 63,78% de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 3072/95, dando como resultado 121,09 Euros/ha.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento (CE) nº 613/97, los porcentajes de sobrepasamiento podrán ser revisados, antes del próximo 15 de enero, en caso de que existan modificaciones de las superficies comunicadas y, en consecuencia, se recalculará la penalización y el importe del pago compensatorio.

Servicio de Ayudas del Sistema Integrado.

